



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez la Consulta de Incidente de Desacato **2020 000 47**. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

CONSULTA - INCIDENTE DE DESACATO No. 110013105033 <u>2021 000 47 00</u>			
ACCIONANTE	MARIA CLAUDIA GONZALEZ PEÑUELA	DOC. IDENT.	51.710.075
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES		
ACCIONADA	AFP PORVENIR		
FALLO	8 DE MARZO DE 2021		
ORDEN DEL FALLO	<i>(...) ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES tener como afiliada al RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA a la accionante MARÍA CLAUDIA GONZÁLEZ PEÑA, desde le 1 de diciembre de 2010. (...) ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES reevaluar la solicitud pensional de la accionante MARÍA CLAUDIA GONZÁLEZ PEÑA, conforme lo establecen la ley y la jurisprudencia.</i>		

Como quiera mediante respuesta vía correo electrónico Colpensiones allega Acto Administrativo SUB 122573 de fecha 24 de mayo de 2021 mediante el que se reconoce a la señora María Claudia González Peñuela pensión de vejez a partir del 1 de junio de 2021 en cuantía inicial de \$2.585.106, el cual le fue notificado a la accionante el 30 de abril de 2021 conforme conta a folio 7 del archivo de respuesta, encuentra el despacho que efectivamente, la entidad incidentada dio cumplimiento a la orden de tutela al tener como afiliada al Régimen De Prima Media Con Prestación Definida a la accionante, María Claudia González Peña y resolver su solicitud pensional.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: TENER COMO HECHO SUPERADO el discutido en la presente acción toda vez que la accionada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, resolvió la solicitud de la accionante.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previa desanotación del sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 01 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO N.º 086 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**